



Lanús, 29 de abril de 2021.

DECRETO N° 1.167.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 0484/21; la Solicitud de Pedido N° 3-501-14/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, por Decreto N° 0484 de fecha 08 de marzo de 2021, se llamó a Licitación Pública N° 12 Primer Llamado para el día 14 de abril del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de CAMION LIVIANO CON HIDROGRÚA, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-14/2021, por la suma total de \$ 7.833.738 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO);

Que, a tal efecto se efectuaron las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y se cursaron invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se presentaron las ofertas de las firmas IVECAM S.A. y AUTOMOTORES HAEDO S.A.;

Que, las Firmas IVECAM S.A. y AUTOMOTORES HAEDO S.A., cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano emitió su informe técnico al respecto;

Que, por Acta N° 32 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma IVECAM S.A., CUIT N° 30-56227129-1, PROVEEDOR MUNICIPAL N° 3572, por la suma de \$ 8.499.301 (PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UNO), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 28 de abril del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 12 cuya apertura se realizó el día 14 de abril del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de CAMION LIVIANO CON HIDROGRUA, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-14/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma IVECAM S.A., CUIT N° 30-56227129-1, PROVEEDOR MUNICIPAL N° 3572, con domicilio en la Avenida 101 Ex - Ruta 8 N° 2984, del Partido de San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de un CAMION LIVIANO CON HIDROGRÚA, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-14/2021, por la suma total de \$ 8.499.301 (PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UNO), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Categoría Programática 01 - Partida 4.3.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2021.04.29
14:31:55 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.04.29 16:09:02
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.04.30
09:30:16 -03'00'